



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 07014-2006-PA/TC
LIMA
ULISES ALBINO SÁNCHEZ IBARRA

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 19 de enero de 2007

VISTO

El pedido de nulidad de la resolución de fecha 18 de octubre de 2006, presentado por don Ulises Albino Sánchez Ibarra el 15 de enero de 2007; y,

ATENDIENDO A

1. Que el recurrente considera que la resolución de autos es nula, pues no fue notificado de la fecha de la vista de la causa, y por tal razón, no tuvo la oportunidad de informar oralmente; consecuentemente, solicita se realice una nueva audiencia.
2. Que tales afirmaciones carecen de sustento, pues el recurrente no solicitó su informe oral según lo establecido en el artículo 31 de la Resolución Administrativa N.º 095-2004-P-TC, Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, modificado por el artículo primero de la Resolución Administrativa N.º 034-2005-P-TC. Por tanto, debe rechazarse el pedido de nulidad aludido.

Por estos considerandos, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** el pedido de nulidad de fecha 15 de enero de 2007.

Publíquese y notifíquese.

SS.

GONZALES OJEDA
VERGARA GOTELLI
MESÍA RAMÍREZ

Lo que certifica:

Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra
SECRETARIO RELATOR (e)